



INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802
2679 – PASCANAS – CBA.
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 85/22.-

ART. 1°.- PROHIBESE arrojar cualquier tipo de agua servida a la vía pública, con la excepción del lavado de veredas y desagote de piletas que deberán ajustarse a lo determinado en los artículos segundo y tercero respectivamente.

ART. 2°.- FIJASE los días martes y sábados en horario matutino para el lavado de veredas. Quedan eximidos de esta disposición, las heladerías, bares y confiterías, que podrán realizar dicha tarea todos los días si fuera necesario, siempre en el horario de 21.00 a 12.00 horas.

ART. 3°.- FIJASE los días martes, jueves y sábados para el desagote de piletas en horario de 00.00 a 06.00 horas, en caso de limpieza con limpiafondo donde el caudal es menor podrá realizarse en horario de 19.00 a 06.00 horas.

ART. 4°.- Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas con multas graduales entre veinte (20) y cien (100) litros de gasoil infinia, y en caso de reincidencia se aplicará el doble del monto de la primera sanción y así sucesivamente.

ART. 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NRO 199/693/22 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.